

CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA
DE MISIONES Y FARMACIA LA BUENA NIÑA.

En el día 5 de octubre del año 2023, en las instalaciones del Colegio de Abogados, entre la Comisión Directiva del **Colegio de Abogados de la provincia de Misiones**, C.U.I.T. N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. **Antonio LOPEZ FORASTIER** D.N.I. N° 22.611.518, en adelante **EL COLEGIO**, y por la otra **María José POZZER AGUILAR** D.N.I. 36.060683 N° CUIL/ CUIT: 27-36060683-5-, responsable de la farmacia “La Buena Niña.”, domiciliada en Av. Zettelman N° 468 Km 4 de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones, en adelante **FARMACIA LA BUENA NIÑA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. El beneficio para el COLEGIO consiste en brindarles a sus profesionales con el pago al día de la matrícula, y a su núcleo familiar, un descuento 10% en compras, martes y jueves, con medio de pago efectivo. El beneficio para Farmacia LA BUENA NIÑA es obtener como rédito la publicidad en la página web CADEMIS + grupos de WhatsApp, y la llegada de una cartera de potenciales clientes de alrededor de 3.000 personas.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y SERVICIO. Farmacia La Buena Niña-local Av. Zettelman N° 468 Km 4, es una farmacia que cuenta con gran variedad de productos de dermocosmética, perfumería, cuidado personal y medicamentos. Además dicha farmacia cuenta con profesionales aptos para dispensar (entregar) medicamentos de venta con receta, así como educación sobre la forma en que estos funcionan, como usarlos y sus efectos secundarios.

TERCERA: METODOLOGIA DE ACCESO. FARMACIA LA BUENA NIÑA deberá requerir la exhibición del carnet de matriculación y elaborar un registro para control de ambas partes.

CUARTA: PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta el último día 6 de octubre del año 2024, con prórroga automática salvo decisión en contrario comunicada fehacientemente con anticipación al vencimiento.

QUINTA: COSTO. El descuento que se hará por parte de FARMACIA LA BUENA NIÑA a cada matriculado, y a su núcleo familiar será del 10% del valor general.

SEXTA: DIFUSIÓN. El COLEGIO se compromete a difundir el presente convenio entre sus colegiados.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SEPTIMA.RECISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamento alguno. Con la única condición de que de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electronico para tales fines son: juridicosthomas@gmail.com. Del colegio y farmaciabuenanina@gmail.com De FARMACIA LA BUENA NIÑA.

OCTAVA. El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre las partes.

NOVENA. Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -


Aguilera Pozzer
MARÍA JOSÉ
36060683